

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-
CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número Setenta y dos (72) de Actas de sesiones municipales, en el cual se encuentra inscrita el Acta número cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016), de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, en la cual se registra el punto que copiado literalmente dice:-----

SEGUNDO: Se tiene la presentación de los personeros del CONADI, El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, como ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad, en aras de aportar herramientas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca con discapacidad, tiene a bien presentar una propuesta para la creación de Oficinas Municipales de Discapacidad a los honorables Gobiernos Municipales. **CONSIDERANDO:** Que La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece: El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médica social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997; ello en el marco de la firma de los acuerdos de paz firme y duradera. **CONSIDERANDO:** Que El Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante decreto 16-2008 y su implementación dio inicio en el año 2011 con una ASIGNACIÓN presupuestaria Estatal por medio de la cual se conformó la Unidad de la Política Nacional en Discapacidad del CONADI; la cual inició su trabajo con la contratación de un encargado de Unidad y siete personas Monitoras a quienes se les asignaron tres departamentos de acuerdo a rutas geográficas. **Por TANTO:** el Honorable Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I)** Dar por aceptada la presentación del Consejo Nacional del Discapacitado. **II)** Crear la Oficina Municipal del Discapacitado OMD, designado a su coordinador y espacio físico para atención al vecino con discapacidad. **III)** Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para Atención al discapacitado. -----

Aparecen las firmas de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal. Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación, en San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. -----

Mauro Anibal Cardona Molina. -
Secretario Municipal

